

Resolución sobre el Acompañamiento a los Inmigrantes

CONSIDERANDO QUE, el cuidado y la justicia igualitaria para el extranjero, así como el llamado a practicar la hospitalidad, son un imperativo moral en nuestras Escrituras; y

CONSIDERANDO QUE, el Sínodo del Área de Minneapolis de la ELCA, en su diversidad, alberga a muchas comunidades y congregaciones de inmigrantes; y

CONSIDERANDO QUE, el Mensaje Social de la ELCA de 1998 sobre la Inmigración proclama: “Nos basamos en lo mejor de las tradiciones de nuestra nación como refugio y amparo para los perseguidos y desamparados cuando afirmamos que apoyamos una política generosa de bienvenida para refugiados e inmigrantes, y que abogaremos por políticas de inmigración justas, incluyendo la equidad en la regulación de visas y en la admisión y protección de refugiados”; y

CONSIDERANDO QUE “la Iglesia Evangélica Luterana en América (ELCA) define el acompañamiento como caminar junto a otros en solidaridad y reciprocidad. Es una forma de entender una misión basada en las Escrituras y la experiencia práctica”. (Blog de la ELCA, Hambre Mundial de la ELCA); y

CONSIDERANDO QUE, la Asamblea Nacional de la ELCA de 2019 votó para convertirse en la primera Denominación Santuario del país; por lo tanto, se

RESUELVE que el Sínodo del Área de Minneapolis (MAS) brinde oportunidades de educación y capacitación continua para los líderes registrados en el tema del acompañamiento a inmigrantes; y se

RESUELVE además que la Obispa del (MAS) designe un grupo de trabajo sinodal sobre inmigración para lograr los siguientes objetivos concretos: identificar mayores fuentes de financiamiento y coordinar una campaña sinodal para el beneficio de nuestros ministerios nuevos y estratégicos y de los inmigrantes y refugiados dentro del sínodo; gestionar recursos de asistencia legal para las personas dentro del sínodo; y trabajar con la oficina de la Obispa del (MAS) para coordinar la educación, los recursos y el financiamiento para esta labor; y se

RESUELVE además que se aliente a las congregaciones a aprovechar las oportunidades y recursos de capacitación proporcionados por el sínodo y las organizaciones sin fines de lucro que sirven a inmigrantes, como Acompañando a Migrantes con Protección, Defensa, Representación y Oportunidades (AMMPARO), Refugio Global y Servicios Sociales Luteranos; Y además, se

RESUELVE que las congregaciones realicen ofrendas especiales en apoyo a organizaciones sin fines de lucro enfocadas en inmigrantes o ministerios nuevos y estratégicos, y que oren por las comunidades inmigrantes en sus servicios religiosos regularmente; y además, se

RESUELVE que esta asamblea inste a la Obispa de la (MAS), con la orientación de un asesor legal, a actuar sin tener en cuenta las leyes de inmigración que contradicen el Mensaje Social de

la ELCA sobre Inmigración de 1998 y la Constitución de los Estados Unidos, y apoye a las congregaciones de la (MAS) que opten por ignorar estas leyes; y además, se

RESUELVE que la Obispa de la (MAS) priorice el llamado a la acción y la defensa de los inmigrantes y refugiados a nivel legislativo estatal y federal, e implemente las recomendaciones del grupo de trabajo sobre inmigración.

Por ejemplo, Ex 12:49, Lev 19:33-34, Núm 9:14, Núm 15:15-16, Deut 10:18-19, Deut 24:17-18, Jer 7:5-7, Ez 47:21-22, Mal 3:5, Mateo 25:31-46, Lc 4:16-21, Rom 12:13, Ef 2:11-22, Heb 13:1-2.

Autores: Rev. Laila Barr, Iglesia Luterana Shepherd of the Lake; Rev. Raul Garcia III, Iglesia Luterana St. John; Rev. Rhonda Hlavinka, Iglesia Luterana Inglesa de Salem; Diácono Lauren Morse-Wendt, Iglesia Luterana Comunitaria de Edina; Reverenda Esther Sianipar, Iglesia Luterana Nuestro Salvador.

Aprobado por: Asamblea de la Conferencia de Crosstown, 6 de febrero de 2025; Asamblea de la Conferencia Central, 8 de febrero de 2025; Asamblea de la Conferencia del Suroeste, 13 de febrero de 2025.

Personas de contacto: Diácono Lauren Morse-Wendt, lmorsewendt@eclc.org; Reverenda Rhonda Hlavinka, revrhonda@discoveralem.org